

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N. 337 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 15 de ~~Septiembre~~ de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, el Expediente Administrativo CCH 7 8/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 9, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que mediante Oficio ATCAyT 2 N° 186/14, el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicitó se arbitren en forma urgente las medidas conducentes a fin de dotar a esa Asesoría los medios económicos para llevar adelante una normal prestación de justicia, atento que

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



sufrió el hurto de los fondos de la caja chica asignada por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00.-).

Que a fin de deslindar responsabilidades respecto del hecho mencionado, se instruyó al Departamento de Sumarios para que se inicien las acciones correspondientes, las cuales tramitan por expediente administrativo N° MPT0022 17/14.

Que en consecuencia, resulta procedente asignar una caja chica excepcional con cargo a rendir por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), con un máximo de tres reposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

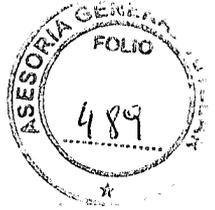
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la asignación de una caja chica excepcional a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), con un máximo de tres reposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas"



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 337/14 ..... T° XV ..... F° 488-489. FECHA 15-09-2014

CECILIA LETRADO DE VILLAFRA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



